

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 23 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 OCT. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial

10. El informe de factibilidad de 20OCT2021 de la 5TA. Comisaría de Curacautín, para la realización de la actividad denominada "*Rodeo Oficial*" organizada por el Club de Rodeo Chileno Curacautín, de la Provincia de Malleco, siendo el firmante de la solicitud don JOSÉ TOMÁS ZUÑIGA ESPINOZA, a realizarse el sábado 30OCT2021 y domingo 31OCT2021 a partir de las 10:00 hasta las 20:00 horas, en la Media Luna del Club Curacautín, de la Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía .

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Rodeo Oficial*" organizada por el Club de Rodeo Chileno Curacautín, de la Provincia de Malleco, siendo el firmante de la solicitud don JOSÉ TOMÁS ZUÑIGA ESPINOZA, a realizarse el sábado 30OCT2021 y domingo 31OCT2021 a partir de las 10:00 hasta las 20:00 horas, en la Media Luna del Club Curacautín, de la Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía .
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. Gobernación Regional de La Araucanía
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
4. Delegación Presidencial Provincial de Cautín
5. Gobernación Marítima de Villarrica
6. Escuela de Infantería de Aviación "Maquehue"
7. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
8. Zona de Control de Orden Público e Intervención
9. Policía de Investigaciones IX Región
10. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
11. ONEMI Región de La Araucanía
12. Defensa Civil Región de La Araucanía
13. Dirección Regional de la SEC
14. Cuerpo de Bomberos Región de La Araucanía
15. CONAF Región de La Araucanía
16. DESMÑA N.º 8 "Tucapel" (C/I)
17. RC N.º 3 "Húsares" (C/I)
18. RL N.º 3 "Victoria" (C/I)
19. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

19 Ejs. 2 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

## AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD

1 mensaje

**Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada** <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

20 de octubre de 2021, 17:30

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>, María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Curacautín.

Atentamente

Magaly Valenzuela

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

 **SOLICITA AUTORIZACION RODEO.pdf**  
868K

115-19236070

20-10-21

115-19236660

id. adjunto 19236679



En Curacautín, Octubre 18 del 2021

**Señora**  
**Katia Guzmán Geissbuhler**  
**Delegada Presidencial Provincial**  
**Provincia de Malleco**  
**PRESENTE**

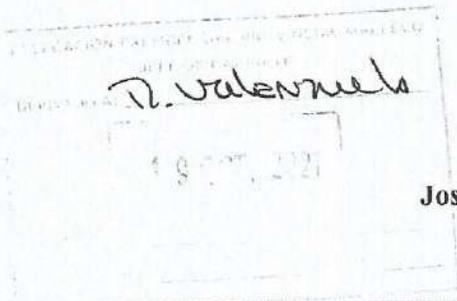
Estimada Sra. Guzmán:

Junto con saludar, vengo a solicitar autorización correspondiente para realizar un rodeo oficial el próximo sábado 30 y domingo 31 de octubre en la medialuna del Club Curacautín (km 1, Ruta Ch 181, Camino a victoria).

La competencia se efectuará entre las 10:00 y las 20:00 horas del Sábado 30 y entre las 08:00 y las 20:00 horas del Domingo 31, con apego a un estricto protocolo sanitario visado por los ministerios del Deporte y de Salud que involucra, entre otras medidas, que sólo podrán asistir personas con Pase de Movilidad habilitado quienes estarán previamente registrados en la Comisaría Virtual de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, habrá un ingreso limitado de público según sea la fase del Plan Paso a Paso que transite la Comuna, no funcionará el casino (atención gastronómica), estará presente un Delegado Sanitario encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa y se implementará la sanitización del recinto y un riguroso control de acceso con medición de temperatura.

Para su conocimiento y eventuales sugerencias, adjuntamos el protocolo sanitario referido. Y con el afán de lograr con éxito el desarrollo del evento, este rodeo oficial será coorganizado entre el Club de Rodeo Chileno de Curacautín y Ercilla.

Le saludan atentamente.



**José Tomás Zúñiga Espinosa**  
**PRESIDENTE**





OFICIO N° 855

ANT.: Carta Solicitud ingresada el  
20.10.2021.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 20 de Octubre de 2021

**DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA**

**A : Mayor Fernando Mella Rodriguez**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la carta citada en la referencia, mediante el cual don José Tomás Zuñiga Espinoza, Presidente Club de Rodeo Chileno de Curacautín, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada RODEO OFICIAL, la que se desarrollaría los días sábado 30 desde las 10:00 hasta las 20:00 horas y el domingo 31 de octubre de 2021 desde las 08:00 hasta 20:00 horas, en la medialuna del Club Curacautín, comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: zxrBBE7ty7BJaOBs6eeOR1g==

mmp

ID DOC : 19236660

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Fernando Mella Rodríguez (Mail: [5comcuracautin@gmail.com](mailto:5comcuracautin@gmail.com)) (Cargo: Comisario de la Quinta Comisaría de Carabineros de Curacautín)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

**INFORME DE FACTIBILIDAD POR ACTIVIDAD DENOMINADA "RODEO OFICIAL", A REALIZARSE EN LA COMUNA DE CURACAUTIN.**

CURACAUTÍN, 20 de octubre del año 2021.

**1.- ANTECEDENTES**

: Actividad denominada "Rodeo Oficial", en la comuna de Curacautín.

**2.- OBJETIVO**

: Estudiar la factibilidad para la realización de una actividad denominada "Rodeo Oficial", a realizarse los días sábado 30 y domingo 31 de octubre del presente año, en horarios comprendidos de las 10:00 a 20:00 horas, en la media Luna del club Curacautín, de la Provincia de Malleco, IXª Región de la Araucanía.

**3.- GENERALIDADES**

: Requerimiento presentado por el Presidente del Club de Rodeo Chileno de Curacautín, don José Tomás Zuñiga Espinoza.

**4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIO Y RECORRIDOS**

4.1) Tipo de Evento

: Actividad consistente en una actividad denominada "Rodeo Oficial", en la comuna de Curacautín.

4.2) Día de realización

: Día sábado 30 y domingo 31 de octubre del año 2021.

4.3) Programación

: Rodeo Oficial que será realizado el día sábado 30 y domingo 31 de octubre del presente año, en horario de las 10:00 a 20:00 horas, ambos días.

4.4) Cortes de Calles

: No procede.

**5.- CONDICIONES TÉCNICAS  
DE LAS VÍAS**

5.1) Calzadas

: Recinto particular.

5.2) Aceras y Bermas

: No procede.

- 5.3) Vías alternativas a las Utilizadas por los recorridos : Verificados los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no es necesario contar con vías alternativas, toda vez que, dentro del día y horario de realización de la actividad no se presentarían problemas de congestión, además de ser un recinto particular
- 5.4) Uso del suelo : El área en estudio corresponde a sector urbano central, donde no existe la presencia de locales comerciales y entidades públicas.
- 5.5) Visibilidad : No procede.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales ni artificiales, para realizar esta actividad.
- 5.7) Volumen vehicular y Peatonal : No procede, ya que es un recinto particular.
- 5.8) Señalización : No requiere señalización, ya que es un recinto particular.
- 5.9) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, en el lugar solicitado no existen focos de accidentes.

6.- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

- : De conformidad a los antecedentes con que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en los días y horarios dispuestos, actividad que se encuentra siendo organizada por el Presidente del Club de Rodeo Chileno de Curacautín, don José Tomás Zuñiga Espinoza.

7.- **CONCLUSIONES**

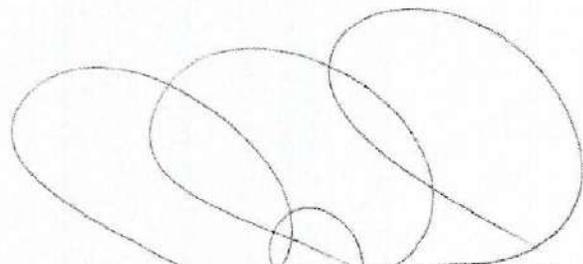
- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes descritos, el encargado que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**, la realización de la actividad, la cual será realizada el día sábado 30 y domingo 31 de octubre del año 2021, en la comuna de Curacautín, en el sector señalado en el numeral 4.4 anterior.
- b) La citada actividad se llevará a cabo, en base al día y horarios indicados en el presente informe, debiendo regirse con apego estricto a los protocolos sanitarios visado por los ministerios del Deporte y de Salud que

involucra, entre otras medidas, asistencia con personas con Pase de Movilidad habilitado, manteniendo un ingreso limitado de público según sea la fase del plan paso a paso.

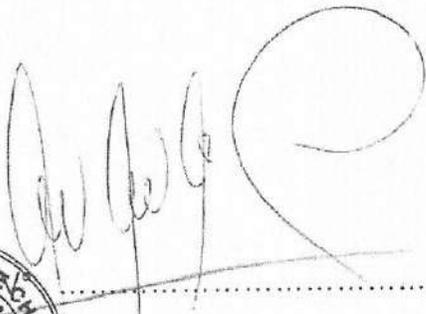
- c) Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.
- d) Los organizadores deben tomar contacto con el Servicio de Salud, específicamente con personal del Hospital Dr. Oscar Hernández Escobar, a fin de estar comunicados, en caso de requerir sus servicios.

**NOTA:** El presente informe consta de 04 hojas.

Confeccionado por



**EDUARDO GALLARDO RIQUELME**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS



**FERNANDO MELLA RODRÍGUEZ**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

B°